

Recomendación 12/2010  
Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2010  
Asunto: violación del derecho a la  
Igualdad y al trato digno, y discriminación  
Queja 6675/2010-I y sus acumuladas

Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara

Licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara

Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade

*Síntesis:*

*El 29 de junio de 2010 se recibió queja por escrito de [quejoso] y de 38 personas más, por las manifestaciones que el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade realizó ante los medios de información, una vez concluida la sesión ordinaria en la cual la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara presentó su plan de trabajo, acto en el cual emitió comentarios que ofenden la dignidad del ser humano en general, ya que dijo entre otras cosas: “¿Cómo no decir que Guadalajara se expone totalmente a ser una Guadalajara propensa al sida?”.*

*Emitió declaraciones con relación a la Marcha de la Diversidad Sexual que se llevó a cabo en Guadalajara el sábado 19 de junio, donde se refirió a quienes viven su sexualidad de manera distinta en términos igual de degradantes y alejados del espíritu humanístico y de apertura que se supone inherente a un servidor público, ya que señaló: “Si quieren hacer manifestaciones como debe ser: respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados, casi semidesnudos, porque no es la “Guadalajara sidosa que queremos”. “No denigremos a, a, a... los niños, a los jóvenes, viendo cosas que no van”.*

*Posteriormente, los días 5, 7 y 8 de julio de 2010, se recibieron por correo electrónico y por escrito veinte quejas más relacionadas con los mismos hechos, en las que para acreditar su dicho, los inconformes citaron páginas de la Internet que publicaron los hechos citados y acompañaron un video publicado en el sitio de You Tube que muestra un fragmento del noticiario Hechos Jalisco titulado: “Regidor del Verde, homofóbico”.*

## I. ANTECEDENTES Y HECHOS

1. Las siguientes notas periodísticas publicadas el 25 de junio de 2010:

a) Diario *Público*: “Regidor insiste en ciudad “de sidosos””.

b) Diario *Mural* “Reitera regidor actitud homofóbica”.

c) La nota de la Jornada contiene en el sumario la siguiente declaración directa: “Mi pronunciamiento fue a título personal, refiere el regidor. ‘No soy homofóbico, pero no comparto esas preferencias’, dice Gamaliel Ramírez”.

d) La *Jornada Jalisco* publicó: “Recibe el organismo varias quejas de activistas indignados. Resuenan en la Conapred las declaraciones del regidor tapatío Verde Ecologista.”

2. Constancia del 23 de junio del 2010, suscrita por el primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la que se encuentra presente en la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.

3. Transcripción textual del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad y Género 1/2010.

4. El 29 de junio de 2010 se recibió queja por escrito de [quejoso], en su carácter de director ejecutivo del Mesón de la Misericordia, así como de 38 personas más, en la que señalaron:

Por medio de éste escrito y por mi propio derecho solicito la intervención de ésta H. Comisión que Usted preside para proteger mi derecho a la no discriminación por medio de la presente queja en contra del C. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade,

quien es regidor por el principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalajara [...] por los siguientes actos que estimo son discriminatorios por ser ofensivos hacia las personas que viven con el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) así como a quienes trabajan en el campo de la prevención, asistencia, atención, acompañamiento, educación y Derechos Humanos de las personas con VIH y que a continuación describo:

El día 23 de junio del presente año, el C. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, al terminar una reunión, paradójicamente de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara cedió una entrevista que trascendió a diversos medios informativos, entre gráficos y electrónicos en donde declara lo siguiente:

Que los derechos humanos que muchos solicitan, también los que no somos de la diversidad sexual, nos respeten [...] no es factible, creo yo, que si quieren hacer manifestaciones como debe de ser: respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados, casi semidesnudos, porque no es la Guadalajara sidosa que queremos [...] Pero hay gays que bueno, por sangre pero por otra circunstancia tienen ésta enfermedad [...] lo que quiero es ayudarles a que no continúe éste tipo de cosas y sobre todo para defender las manifestaciones”.

El señor Gamaliel de Jesús Ramírez declaró lo anterior, con respecto a la Marcha de la Diversidad Sexual que se llevó a cabo en la ciudad de Guadalajara el sábado 19 de junio, además señaló lo siguiente: “No denigremos a, a, a... los niños, a los jóvenes, viendo cosas que no va, por manifestarse mira — [...] si fuera homofóbico no estaría platicando contigo - dirigido a un reportero-, la homofobia es fobia al hombre y si tú eres hombre no estaría platicando contigo...”

Otra declaración fue la siguiente, respecto a “ayudar a los homosexuales para que se curen”: “Pues ayudándole, pues que más, pues con medicinas ¿que mas haces?, el reportero le pregunta: ¿que medicinas?- por no sé, las desconozco porque no soy ni homosexual ni tengo sida, verdad, simplemente ayudarles para que no proliferen esto...”

Aquí en Guadalajara. Aquí hacía falta un hombre, y ese hombre esta aquí, OK, hombre, hombre con mayúscula”.

El señor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, el día 24 de junio intentó disculparse con las siguientes palabras: “Perdón a los que ofendí, no a los sidosos, pero quiero una Guadalajara mejor [...] “Queremos una Guadalajara normal, bonita, y simplemente si hay desfiles, también nosotros tenemos derechos a que nos respeten”. [...] “Ustedes no consideran como focos rojos de infección y prostitución a los denominaos cuartos oscuros? [...] Porque son lugares adaptados

para que los visitantes puedan sostener relaciones sexuales [...] entonces como no decir que Guadalajara se expone totalmente ser una Guadalajara propensa al sida?”.

Además es necesario precisar que el señor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade ya tuvo un antecedente en contra de un grupo vulnerable. El día 11 de mayo de 2009, durante una entrevista radiofónica en W radio local el señor hace mención de que la homosexualidad “es anormal y yo no quiero que sigan proliferando las anormalidades. Si damos apertura a todo este tipo de circunstancias ¿Qué va a pasar en el mundo? [...] Lo malo no debe continuar, no debemos autorizar ni crear condiciones para que los jóvenes y los niños sigan en la anormalidad”.

La conducta discriminatoria del funcionario público responsable nos ha causado los siguientes agravios:

Primero. El proceder del señor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade es violatorio de los derechos humanos de las personas que viven y conviven con VIH por el hecho de que el término “sidoso” nos ofende, de hecho, la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup> recomienda que para abordar el tema del VIH se maneje con cierta terminología y en ella se recomienda decir “personas con VIH” en lugar de expresiones como — sidoso que es el término que no ocupa — “infectado”, “contagiado” entre otras, las cuales son estigmatizantes y que señalan a un individuo como portador de la infección.

Segundo. Además, hace énfasis en que el señor Gamaliel Ramírez ha “pedido perdón” por sus declaraciones a la comunidad lésbico-gay-transexual-transgénero e intersexual, más no en el caso de quienes vivimos y trabajamos con VIH, por lo que nuestro trabajo se ve y se verá afectado ante la intolerancia que existe desde el punto de vista de este funcionario y las expresiones de apoyo y sobre todo de odio hacia ciertos grupos [...] Es importante recalcar que la ofensa hacia las personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), así como el descrédito hacia las organizaciones que trabajan en la lucha contra el sida y que ha sido originada por las declaraciones de Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, ha sido consecuencia de declaraciones con total ignorancia de la causa, tanto en materia de conocimiento acerca de lo que es la infección por VIH, la diferencia de vivir con VIH y cuando éste afecta a tal grado el organismo de quien lo porta que llega a desarrollar el SIDA (que es el conjunto de enfermedades que afectan a las personas cuyo sistema inmunológico se encuentra sumamente deteriorado) hasta el grado de aseverar que la homosexualidad “se puede curar” con medicinas como lo dijo en una de sus declaraciones. Por lo que es importante recalcar que también el señor Gamaliel Ramírez se le impartan cursos sobre VIH- SIDA, igualdad de oportunidades, diversidad sexual y derechos humanos sobre todo porque dichas

---

<sup>1</sup> Terminología relacionada con el VIH: actualización 2006 de la Organización Panamericana de la Salud, páginas 6-11...

declaraciones promueven la desinformación y los perjuicios sociales que conducen a actitudes discriminatorias y a la no prevención de la transmisión del VIH, situación que ha costado miles de infecciones y decesos...

6. El 6 de julio de 2010 se admitieron las quejas y se acumularon por tratarse de los mismos hechos; se requirió su informe a Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, regidor del Ayuntamiento de Guadalajara. También se solicitó el auxilio y colaboración de la licenciada Gloria Judith Rojas Maldonado, presidenta de Equidad y Género, para que enviara copia del acta y versión estenográfica de la sesión celebrada el 23 de junio de 2010 con motivo de la presentación del Plan de Trabajo de la citada Comisión.

7. El 7 de julio de 2010 se recibieron por vía electrónica seis quejas más por los mismos hechos.

8. El 8 de julio de 2010 compareció el licenciado [...], quien dijo ser coordinador del área de derechos humanos del Centro de Atención Integral de VIHAs de Vida, AC, quien se nombró representante común de los inconformes.

9. El mismo día se admitieron y se acumularon seis quejas más sobre los mismos hechos.

10. El 12 de julio de 2010 se recibió el oficio GR164/07/2010, firmado por la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad y Género del Ayuntamiento de Guadalajara al que agregó copia del acta 1/2010 de la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género.

11. El 8 de julio de 2010 se recibieron por escrito cinco quejas más, inconformidades que se acumularon.

12. El 20 de julio de 2010 se recibió escrito de [...], representante común de los inconformes, mediante el cual solicita que a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara se les impartan los temas de VIH y sida, diversidad sexual, equidad de género, derechos humanos y sexualidad, y que el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade ofrezca una disculpa pública por las manifestaciones que realizó. Que el Ayuntamiento incluya dentro de

sus programas de atención a la ciudadanía los temas de VIH y sida, diversidad sexual, equidad de género, derechos humanos, sexualidad y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS).

13. El 21 de julio de 2010 se recibió el informe de Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, servidor público involucrado, al que anexó como única prueba su currículum. Del informe de referencia se envió copia al representante común de uno de los grupos de quejosos y también a los inconformes que aún no han nombrado representante para que, de ser su deseo, manifestaran lo que a su interés conviniera. Además se concedió un plazo para que el servidor público involucrado y los inconformes ofrecieran los medios de convicción que consideraran necesarios para acreditar su dicho, se admitió la documental presentada por el funcionario, la cual se tuvo por desahogada en razón de su propia naturaleza.

14. El mismo día se recibió escrito de [quejoso 2], inconforme y presidente de CODISE, AC, en el que solicita:

I. Fortalecer la interlocución entre Actores Clave Tomadores de Decisiones en el Estado de Jalisco.

II. Robustecer una agenda común incrementando la participación de Actores Clave.

Participar de manera conjunta en la formulación y ejecución de políticas públicas enfocadas a prevenir y disminuir la transmisión del VIH.

III. Aprobar un convenio de apoyo internacional para la entrega y distribución de material de insumos de prevención.

Conjuntar esfuerzos y recursos materiales para mantener la fluidez en la entrega de insumos de prevención a través de la donación o préstamo de material y a través de las políticas preestablecidas por cada una de las partes firmantes del presente Pacto.

IV. Participar de manera conjunta en las actividades de fechas conmemorativas.

En el Día de la Vigilia Internacional en memoria de las víctimas del VIH; Día Internacional de la Lucha Contra la Homofobia y Día Mundial de Lucha contra el Sida.

La idea es que la firma del Pacto Social Conjunto forme parte del convenio y análisis en “Charlas de Vida”, Primer encuentro sobre Masculinidad e Identidad

para que se pueda llevar a cabo el último día del Encuentro y presentada en las conclusiones para la rueda de prensa.

## II. EVIDENCIAS

1. Constancia del 23 de junio de 2010, suscrita por el primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien estuvo presente en la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, en la que se destacó:

“... el suscrito licenciado César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, hago constar que me constituí en el salón anexo de Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara con el fin de presenciar la presentación del Programa de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del citado ayuntamiento, destacando que en el uso de la voz el regidor Gamaliel Ramírez expresó, entre otras cosas: “exijo a los gays y a sus miembros a no realizar marchas [...] casi semidesnudos [...] porque no es la Guadalajara sidosa que queremos [...]; deben manifestarse [...] comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados [...] No deseamos una Guadalajara sidosa, antes a Guadalajara se le reconocía por sus mujeres bonitas y hoy dicen Guadalajara gay...”.

2. Copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad y Género 1/2010, que en lo relativo a la queja destaca:

VOZ DEL REGIDOR GAMALIEL RAMIREZ: Haciendo uso de la voz felicito a la regidora Gloria Rojas por esta nueva comisión, así mismo le hago saber que exijo a los gays y a sus miembros a no realizar marchas [...] casi semidesnudos [...] porque no es la Guadalajara sidosa que queremos [...] deben manifestarse “comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados”. No nos doblegaremos ante una serie de acciones, y que los derechos humanos que muchos solicitan, también a los que no somos de la diversidad sexual nos respeten. No deseamos una Guadalajara sidosa, antes a Guadalajara se le reconocía por sus mujeres bonitas y hoy dicen Guadalajara gay. Yo no tengo miedo a los gay ellos son hombres desviados pero aun a si yo no les tengo miedo como lo han mencionado. Es todo gracias...

3. DVD presentado por los inconformes donde el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade es entrevistado por Azteca 13, dentro del noticiario *Hechos Jalisco*, el cual se transcribe textualmente:

No quiero una Guadalajara sidosa, más allá, de tú si la quieres?. Pero bueno hay gays que bueno, por sangre, pero por otra circunstancia tienen esa enfermedad.... Lo que quiero es ayudarles a que no continúe este tipo de cosas y sobre todo me refería a las manifestaciones. No denigremos a, a, a... los niños, a los jóvenes, viendo cosas que no van, por manifestarse mira, no es homofóbico, si fuera homofóbico no estaría platicando contigo, yo no tengo fobias, si así tu lo entiendes. Pues ayudándoles, pues que más, pues con medicinas, ¿Qué más haces? El reportero le pregunta ¿Qué medicinas? Pues no sé, las desconozco, porque no soy homosexual ni tengo sida, verdad simplemente ayudarlos a que no proliferen esto.

Aquí en Guadalajara. Aquí hacía falta un hombre, y ese hombre está aquí. O. K. hombre, hombre con mayúsculas, no con minúsculas.

4. Las siguientes notas periodísticas publicadas el 25 de junio de 2010:

a) Diario *Público*: “Regidor insiste en ciudad ‘de sidosos’”.

Una nueva manifestación durante la sesión del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, donde un grupo de mujeres pidió la salida de la regidora Leticia Hernández Rangel, ocasionó que los regidores del PAN pidiera tolerancia, que los priistas dijeran que la tenían y que el regidor del Verde Ecologista, Gamaliel Ramírez Andrade, no la mostrara de nuevo, pues volvió a calificar a Guadalajara como una ciudad de sidosos

Perdón a los que ofendí, no a los sidosos, pero quiero una Guadalajara mejor [...] Mientras Gamaliel defendió su postura, con el argumento de que las marchas gay deben ser respetuosas, más cuando terminan, pues dijo que los participantes van a antros a efectuar actos carnales: Ustedes no consideran como focos rojos de infección y prostitución a los denominados cuartos oscuros [...] Entonces, ¿Cómo no decir que Guadalajara se expone totalmente a ser una Guadalajara propensa al sida?”.

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) hizo un llamado al regidor Gamaliel Ramírez para que cuide su discurso. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ lamentó su postura: “La misma Constitución nos obliga a respetar a todas las personas por igual. Todos nacemos libres, todos somos iguales ante la ley y cualquier acto que pueda implicar una discriminación hacia un



sector de la sociedad, y más hacia un sector vulnerable, debe ser, desde luego, reprochable”.

b) El diario *Mural* refiere en una nota: “Reitera regidor actitud homofóbica”, y el corpus del texto dice lo siguiente:

El regidor tapatío Gamaliel Ramírez ofreció ayer una disculpa por su declaración homofóbica de la víspera, pero reiteró sus señalamientos discriminatorios hacia las personas con sida.

“Perdón a los que ofendí; no a los sidosos”, dijo este jueves el edil, quien llegó al Ayuntamiento postulado como candidato externo por el Partido Verde.

“Si quieren hacer manifestaciones, que las hagan como deben ser, respetándonos a nosotros nuestros derechos y no que anden desfasados, casi semidesnudos, porque no es la Guadalajara sidosa que queremos”, expresó el regidor el miércoles, refiriéndose a la marcha de la diversidad sexual celebrada el sábado anterior.

Ramírez argumentó ayer que sus palabras se malinterpretaron, pero insistió en que él conocía a una Guadalajara famosa por sus hermosas mujeres y que ahora era identificada por sus homosexuales.

Sus palabras fueron criticadas de nueva cuenta por los demás regidores del PAN y PRI.

Jorge Salinas, líder de la fracción panista solicitó que se separara a Ramírez de su cargo por su intolerancia.

El Delegado Nacional con facultad de Presidente Estatal de Partido Verde, Enrique Aubry, emitió que no puede prohibir la libertad de expresión del regidor, pero no hay coincidencias.

“Yo creo que no le va a dar para ser militante del Partido Verde” comentó, “yo creo, que no va a poder llegar con esa actitud”.

La Coalición de Organismos y Activistas de la Diversidad Sexual con Trabajo en Sida y Derechos Humanos en Jalisco (Coasidh) solicitó al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) su intervención en el caso.

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián se pronunció en contra de las declaraciones del regidor, por considerarlas discriminatorias y anunció que se iniciará una investigación.

“Cualquier acto que pueda implicar discriminación hacia un sector de la sociedad, y más hacia un sector vulnerable, debe de ser desde luego, reprochable”

c) *La Jornada* Jalisco publicó la nota cuyo resumen dice: “Mi pronunciamiento fue a título personal, refiere el regidor. No soy homofóbico, pero no comparto esas preferencias, dice Gamaliel Ramírez”.

El regidor tapatío del Partido Verde Ecologista de México, Gamaliel Ramírez Andrade, en su disculpa pública sobre sus declaraciones hechas el pasado miércoles— en las que manifestaba su rechazo al modo de manifestarse de los grupos que participaron en la Marcha por la Diversidad Sexual del pasado fin de semana— dijo, dentro de los asuntos varios de la pasada sesión de Cabildo, que su pronunciamiento fue “a título personal”, y agregó que lo único que buscaba era pedir que en las manifestaciones “no se encueraran”.

“Dije que no quería una Guadalajara gay; no respeto todas las expresiones que hay, adelante, no más [sic] ¿Cómo le explicamos a un niño de seis años, si lo llevamos, que esa manifestación es positiva o negativa?, dijo, y agregó que su interés es cuidar a la juventud.

Dirigiéndose a los medios, aclaró que él no es homofóbico “si no estaría aquí delante de hombres”, mencionó, refiriéndose a los demás regidores, “la etimología de la palabra viene del latín, homo: hombre, y fobia: repudio, por lo tanto si yo fuera homofóbico tendría miedo y repudio a los hombres en general, por lo tanto no podía convivir con ningún hombre”. Menciona.

Recordó que anteriormente Guadalajara era reconocida como la ciudad de las mujeres bonitas, “y ahora es la ciudad de los gays”. Añadió que él pide respetar el derecho de quienes no tienen “esas preferencias”, y que no anden por ahí desnudándose y enseñando las pompis y eso, caray, creo que no se vale”.

Reiteró que respeta las preferencias, pero aclaró que no comparte el actuar de ellos y aseguró que los espacios conocidos como “cuartos oscuros” dentro de los antros gays sirven para que los asistentes sostengan relaciones sexuales, muchas veces sin protección, aseveró.

Por su parte, el alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles, señaló que “la etapa del oscurantismo, la etapa donde no se veía al humano como ser humano, quedó hace mucho tiempo muy atrás”.

El municipio reiteró la apertura a las distintas ideas que existen dentro del municipio, y agregó que “un buen hombre o una buena mujer no es aquella que se señala por su preferencia sexual, sino por lo que puede aportar a una sociedad”.

d) *La Jornada Jalisco*, en relación con los hechos publicó:

“Recibe el organismo varias quejas de activistas indignados. Resuenan en la Conapred las declaraciones del regidor tapatío Verde Ecologista”

Organismos no gubernamentales en pro de los derechos homosexuales y lesbianas presentaron una queja ante la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) en contra del regidor del Partido Verde en Guadalajara, Gamaliel Ramírez por las declaraciones homofóbicas que éste hizo el miércoles pasado hacia las marchas gay que desde 1982 han tenido en la ciudad.

“Creo yo que si quieren hacer manifestaciones las hagan comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados, semidesnudos, porque no es una Guadalajara sidosa que queremos”, fueron las palabras del regidor en relación a la marcha de la diversidad sexual que tuvo lugar el fin de semana pasado.

Como respuesta, la Coalición de Organismos y Activistas de la Diversidad Sexual en Trabajo en Sida y Derechos Humanos en Jalisco (Coasidh) que aglutina a varias asociaciones, interpuso ayer ante la Conapred una queja. Ésta fue recibida a las 10:45 de la mañana, según copia de la misma que fue proporcionada por la Coalición a los medios de comunicación.

En el documento, las ONG argumentan que el regidor del Verde Ecologista viola los artículos 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. “Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación”, es tan solo uno de los actos discriminatorios que encierra la legislación federal en el párrafo 15 de su artículo 9.

A ello, la Coasidh le envió un escrito al propio Gamaliel Ramírez en el que manifiesta que “equiparar la diversidad sexual y la homosexualidad a sidosos es una actitud claramente discriminadora en materia de salud con la población impactada por el VIH donde el Estado tiene una alta responsabilidad en materia de políticas públicas con la población más afectada”.

“Es inaudito que usted siga alimentado el odio, el estigma y la discriminación hacia estas poblaciones; mientras hay avances a nivel internacional como son la norma que acaba de aprobar la OIT (Organización Internacional del Trabajo) cuyo principal objetivo es combatir la discriminación de los trabajadores con VIH y Sida, y cuya recomendación insta a los países a crear programas de prevención de la enfermedad de las empresas, así como tratar de que los trabajadores y trabajadoras

que sean portadores del VIH puedan desarrollar su actividad dentro de la empresa durante todo el tiempo que sea posible”, se aprecia en el texto.

## 5. Informe rendido por el licenciado Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en el que refiere:

... Manifiesto respetuosamente que mis declaraciones vertidas en sesión de la comisión de derechos humanos del honorable ayuntamiento de Guadalajara, del que formo parte como regidor, de ninguna forma o manera fueron con mala fe, ni discriminatoria, ni de odio hacia ninguna persona física en especial, ni grupo vulnerable alguno, sino todo lo contrario. Porque es necesario que realice la siguiente reflexión, que siempre me he caracterizado por ser respetuoso al derecho ajeno, tanto de expresión visual como escrita y de toda índole, en todos y cada uno de los cargos públicos y privados que he desempeñado en mi actividad laboral, jamás he tenido controversia alguna a ese respecto, y para prueba se adjunta en escrito por separado mi currículo personal, con el objeto de que sea evaluada mi actividad individual en la sociedad.

Considero que tal vez fueron equivocadas en su percepción lata mis declaraciones que con motivo de la queja y desde el contenido de este libelo, pido me disculpen aquellas personas físicas y grupos vulnerables que se hayan sentido aludidos y por lo tanto ofendidos por el sentido en que hayan concebido mis declaraciones, les aseguro que procuraré en todo lo posible ser más claro en mis argumentos que llegue a verter en el futuro, para que no exista duda ni tergiversación, ni interpretación equivocada, de que mi propósito es el de servir a la comunidad sin distingo alguno, ya sea de raza, credo, religión de preferencias sexuales, ni de partido o grupo político, que continuaré realizando mis actuaciones personales y públicas con el ánimo de servir en todo lo necesario a la comunidad, que sometido mis declaraciones

### III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

De acuerdo con el contenido de las 59 quejas presentadas ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en contra del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y del contenido de las investigaciones practicadas, este organismo advierte como motivos de inconformidad los siguientes:

1) Que el 23 de junio de 2010, al celebrarse la sesión de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade expresó:

“... exijo a los gays y a sus miembros a no realizar marchas “casi semidesnudos” porque no es la Guadalajara sidosa que queremos”; deben manifestarse “comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados... No deseamos una Guadalajara sidosa, antes a Guadalajara se le reconocía por sus mujeres bonitas y hoy dicen Guadalajara gay...”

2) Que el 23 de junio de 2010, este servidor público, al terminar la sesión de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara, expresó a diversos medios informativos lo siguiente:

Que los derechos humanos que muchos solicitan, también los que no somos de la diversidad sexual, nos respeten [...] no es factible, creo yo, que si quieren hacer manifestaciones como debe de ser: respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados, casi semidesnudos, porque no es la Guadalajara sidosa que queremos [...] respecto a ayudar a los homosexuales para que se curen: Pues ayudándole, pues que más, pues con medicinas ¿que mas haces?, el reportero le pregunta: ¿que medicinas?- pos no sé, las desconozco porque no soy ni homosexual ni tengo sida, verdad, simplemente ayudarles para que no proliferen esto...

3) Que el 24 de junio de 2010, el señor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade intentó disculparse con las siguientes palabras:

Perdón a los que ofendí, no a los sidosos, pero quiero una Guadalajara mejor [...] Queremos una Guadalajara normal, bonita, y simplemente si hay desfiles, también nosotros tenemos derechos a que nos respeten. [...] Ustedes no consideran como focos rojos de infección y prostitución a los denominados cuartos oscuros? [...] Porque son lugares adaptados para que los visitantes puedan sostener relaciones sexuales [...] entonces ¿cómo no decir que Guadalajara se expone totalmente ser una Guadalajara propensa al sida?.

Las investigaciones practicadas por este organismo y las pruebas que se obtuvieron permiten acreditar plenamente los hechos que fueron motivo de las quejas. En efecto, al rendir su informe, el servidor público involucrado acepta que hizo las manifestaciones (evidencia 5), e incluso aclara que no fueron con mala fe, ni de forma discriminatoria, ni con odio; considera que fueron equivocadas en su percepción y ofrece una disculpa a las personas y grupos vulnerables que se hubieran sentido aludidos y ofendidos.

Las quejas encuentran sustento, además, con la constancia que elaboró el primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

(evidencia 1), quien estuvo presente en la sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara el 23 de junio de 2010, cuyas actuaciones, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, gozan de fe pública. Se cita el texto del acta suscrita:

... el suscrito licenciado César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, hago constar que me constituí en el salón anexo de Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara con el fin de presenciar la presentación del Programa de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del citado ayuntamiento, destacando que en el uso de la voz el regidor Gamaliel Ramírez, expresó, entre otras cosas: “exijo a los gays y a sus miembros a no realizar marchas “casi semidesnudos” porque no es la Guadalajara sidosa que queremos”; deben manifestarse “comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados.... No deseamos una Guadalajara sidosa, antes a Guadalajara se le reconocía por sus mujeres bonitas y hoy dicen Guadalajara gay”

De igual manera sustenta la acusación realizada al servidor público la transcripción textual del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género 1/2010 (evidencia 2) en la que se destaca:

“VOZ DEL REGIDOR GAMALIEL RAMIREZ: Haciendo uso de la voz felicito a la regidora Gloria Rojas por esta nueva comisión, así mismo le hago saber que exijo a los gays y a sus miembros a no realizar marchas casi semidesnudos, porque no es la Guadalajara sidosa que queremos; deben manifestarse comúnmente como debe ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados”. No nos doblegaremos ante una serie de acciones, y que los derechos humanos que muchos solicitan, también a los que no somos de la diversidad sexual nos respeten. No deseamos una Guadalajara sidosa, antes a Guadalajara se le reconocía por sus mujeres bonitas y hoy dicen Guadalajara gay. Yo no tengo miedo a los gay ellos son hombres desviados pero aun a si yo no les tengo miedo como lo han mencionado. Es todo gracias...”

Apoya la imputación en contra de dicho funcionario el video presentado por los inconformes (evidencia 3), donde el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade es entrevistado por Azteca 13, dentro del noticiario *Hechos Jalisco*, el cual se transcribe textualmente:

No quiero una Guadalajara sidosa, más allá, de tú si la quieres? Pero bueno hay gays que bueno, por sangre, pero por otra circunstancia tienen esa enfermedad.... Lo que quiero es ayudarles a que no continúe este tipo de cosas y sobre todo me refería a las

manifestaciones. No denigremos a, a, a... los niños, a los jóvenes, viendo cosas que no van, por manifestarse mira, no es homofóbico, si fuera homofóbico no estaría platicando contigo, yo no tengo fobias, si así tu lo entiendes. Pues ayudándoles, pues que más, pues con medicinas, ¿Qué más haces? El reportero le pregunta ¿Qué medicinas? Pues no sé, las desconozco, porque no soy homosexual ni tengo sida, verdad simplemente ayudarlos a que no proliferen esto.

Aquí en Guadalajara. Aquí hacía falta un hombre, y ese hombre está aquí. O. K. hombre, hombre con mayúsculas, no con minúsculas.

Son pruebas también las notas periodísticas publicadas el 25 de junio de 2010 en diversos medios de comunicación que citan en lo sustancial: “Perdón a los que ofendí, no a los sidosos, pero quiero una Guadalajara mejor”. Mi pronunciamiento fue a título personal refiere el regidor. No soy homofóbico, pero no comparto esas preferencias, dice Gamaliel Ramírez”.

Una vez que esta Comisión ha probado los hechos imputados al regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, deben subrayarse las consecuencias que en materia de derechos humanos tienen.

Con sus declaraciones, el regidor da por un hecho que las personas a quienes él llama gays tienen sida, y señala que no quiere una Guadalajara “sidoso”, y se refiere a quien tiene sida como “sidoso”. Tales declaraciones son indubitablemente violatorias de los derechos a la igualdad y trato digno, y lesionan, los principios de no discriminación e inclusión, además de que se traducen en un ataque a la dignidad de las personas.

El derecho a la igualdad y al trato digno está reconocido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

La violación del derecho a la igualdad y al trato digno por parte del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade se identifica como un acto de discriminación, concepto que ha sido considerado por el *Manual para la calificación de hechos violatorios* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la siguiente denotación:

1. Toda acción u omisión que implique trato diferenciado a persona en igualdad de condiciones.
2. Debido a circunstancias propias de sus familiares, tales como la raza, color, religión, nacionalidad, etnia, sexo o pertenencia a algún grupo determinado.
3. Por parte de un servidor público, de manera directa o
4. Indirectamente, por medio de su anuencia, para que un particular las realice.

De acuerdo con el análisis de las evidencias que la Comisión recabó en el presente caso, se considera que los hechos probados se adecuan a las hipótesis que describe el Manual de la CNDH para identificar la violación del derecho a la igualdad y al trato digno, en su modalidad de discriminación. El multicitado regidor, con sus declaraciones, pretende excluir, por cuestión de preferencia sexual y por tener VIH/sida, a un grupo de personas y anularles el reconocimiento y ejercicio de sus derechos a una igualdad real de oportunidades.

De igual forma, violó diversas normas nacionales e internacionales que además de garantizar el derecho a la igualdad y al trato digno, prohíben la discriminación:

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.



## La Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:

Artículo 1. La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos.

Artículo 2. Ningún Estado, institución, grupo o individuo establecerá discriminación alguna en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el trato de las personas, grupos de personas o instituciones, por motivos de raza, color u origen étnico.

## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Artículo 2. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: establece en parte II: “Artículo 3. Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.”

Los instrumentos internacionales antes mencionados son ley suprema en nuestro país y de observancia obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es oportuno señalar que el regidor Gamaliel Ramírez es servidor público en los términos del artículo 2º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 61 de la citada ley debe salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su cargo, y tiene la obligación de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado. Debe observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad, y rectitud a las personas con quienes tengan relación con motivo de sus funciones, situación que en el presente caso no aconteció, pues incluso sus expresiones discriminatorias las realiza en plena reunión de trabajo; es decir, cuando se celebraba la sesión de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara.

El hecho de que cometió tales actos de discriminación, es inobjetable, ya que éstos se deducen de las declaraciones del regidor Gamaliel Ramírez en dos vertientes: a) discriminación para las personas con VIH/sida y b) para las

personas cuya preferencia sexual no es heterosexual (homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales, etcétera).

#### a) Discriminación por VIH/sida

Las personas que viven con VIH/sida constituyen un grupo vulnerable por su condición de salud, que requiere atención especial por parte de la autoridad para garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. Por ello, este organismo considera lamentable que un representante popular, que tiene la responsabilidad de promover políticas públicas incluyentes en un gobierno democrático, sea quien en este caso emita expresiones de exclusión, estigmatización y discriminación para ellos.

Como ya se ha fundamentado, el derecho mexicano y el internacional protegen a todos los individuos en contra de la discriminación por su condición de salud, y con mayor fuerza cuando se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de quienes son portadores de VIH o padecen sida.

En forma específica sobre el VIH/sida, la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito, contra cualquier persona que vive con esta enfermedad y contra cualquier grupo o entidad colectiva que la padezca. Lo es también aquella que, basada en el sexo o preferencias sexuales, tenga por objetivo o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad.<sup>2</sup>

Es desacertado y delicado que el regidor involucrado identifique como causa de contagio del VIH/sida el ser homosexual, ya que las estadísticas dicen lo contrario. En nuestro estado, tal como lo ha documentado el Registro Estatal de Casos de Sida de la Secretaría de Salud Jalisco en marzo de 2010, de 10 802 casos, sólo 1 918 corresponden a homosexuales y 1 430 a bisexuales, y se tiene como más frecuentes los casos en heterosexuales con 2 092. A escala nacional, de acuerdo con estimaciones realizadas por el Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida (Censida), de manera conjunta con el Onusida, en México existen 220 000 personas adultas infectadas por el VIH

---

<sup>2</sup> Discriminación a ciegas. Manual para prevenir y erradicar la discriminación por SIDA Centro de Derechos Humanos, Miguel Agustín Pro Juárez A.C. página 43.

(2009), de las cuales 60 por ciento corresponden a hombres que tiene sexo con otros hombres (HSH), 23 por ciento a mujeres heterosexuales y 6 por ciento a clientes de trabajadoras sexuales, principalmente heterosexuales.

Asimismo, 5 por ciento correspondió a hombres heterosexuales y 3 por ciento a trabajadoras y trabajadores sexuales. Finalmente, las personas privadas de su libertad (2 por ciento) y los usuarios de drogas inyectadas (1 por ciento) aportaron las proporciones restantes del total de personas que viven con VIH en México.<sup>3</sup>

De lo anterior se infiere: aunque la epidemia del sida en México es predominantemente sexual, ya que este tipo de transmisión ha sido el causante de más de 90 por ciento de los casos acumulados de sida, éste no es privativo de homosexuales, como lo sugiere el regidor, ya que puede contagiarse cualquier ser humano que no aplique las medidas preventivas sugeridas para tales efectos.

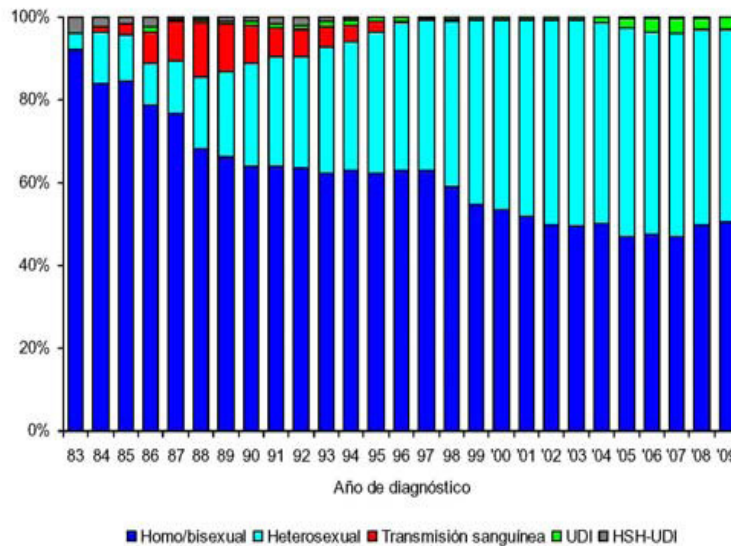
Incluso, de acuerdo con datos del Comusida, los contagios de homosexuales han disminuido en los últimos años, tal como se refleja en la grafica siguiente:

---

<sup>3</sup> <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/2009/VIHSIDAenMexico2009.pdf>

Gráfico 12

Porcentaje de casos de SIDA en hombres de 15 y + años por categoría de transmisión, México 1983-2009



Fuente: CENSIIDA, con datos del Registro Nacional de Casos de SIDA al 14 de noviembre de 2009.

Crear e informar a la opinión pública que el VIH/sida es propio de los homosexuales es un retroceso en el combate de esta epidemia; entorpece los esfuerzos de cientos de hombres y mujeres, de instituciones públicas y privadas, que han intentado identificar las causas y factores de riesgo, las formas de contagio, los grupos más proclives a adquirirlo, y en general, brindar transparencia y certidumbre frente a todos los mitos que se han creado en torno al VIH/sida.

Lo dicho por el regidor Gamaliel Ramírez, además de contravenir los tratados internacionales a que nos hemos referido, lesiona diversas normas que en materia de derechos humanos ha elaborado en documentos declarativos, directrices y resoluciones donde están plasmados de forma muy amplia los derechos de las personas que viven con VIH/sida. Estos documentos, si bien no constituyen una obligatoriedad, sí son referencias doctrinales y principios de actuación que deben cimentar las acciones y políticas que los estados deben

adoptar a fin de lograr la plena vigencia de los derechos humanos de quienes viven con VIH o padecen sida. Dentro de estos documentos se encuentran:

I. La Declaración de Derechos y Humanidades sobre los Principios Fundamentales de los Derechos Humanos, la Ética y la Humanidad Aplicables en el Contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida, dada a conocer en 1992 como anexo al documento E/CN.4/192/82 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que establece:

Artículo 8°. Todas las personas que padecen una enfermedad o incapacidad, incluidas las personas con VIH y SIDA, tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales sin ninguna restricción injustificada.

Artículo 35. El deber de proteger la salud pública requiere que los Estados introduzcan medidas para proteger a personas con VIH y SIDA de la discriminación y el estigma social. Los Estados deben examinar de nuevo sus leyes y reglamentos de salud pública y derogar o revisar cualesquiera leyes o prácticas que sean injustificablemente coercitivas o perjudiciales para el desarrollo de un medio ambiente favorable para las personas con mala salud.

II. La Carta de las obligaciones de respetar los derechos humanos y los principios éticos y humanitarios al abordar las dimensiones sanitarias, sociales y económicas del VIH y el sida, dada a conocer en 1992 como anexo del documento E/CN.4/192/82 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que establece:

10. El respeto de los derechos a la vida y al mayor grado posible de salud y del principio de no discriminación exige que los Estados garanticen que todos los sectores de la sociedad reciban información y formación apropiadas sobre el VIH y el SIDA, y que se preste especial atención a llegar hasta las personas en lugares remotos y los integrantes de grupos desfavorecidos.

11. Los encargados de la concepción y aplicación de los planes de estudios escolares deben procurar que se incluya en la enseñanza escolar la educación sanitaria, incluso la educación sobre la prevención del VIH y la no discriminación en el contexto del VIH y el SIDA. A fin de garantizar el entendimiento de los aspectos sanitario y social del VIH y del SIDA, se debe fomentar un debate abierto y franco de estas cuestiones, en el contexto de los valores culturales y religiosos.

12. El respeto de la igualdad del valor y la dignidad de todas las personas y la evitación de la discriminación exige que quienes formulan la política y otras personas involucradas en la enseñanza sobre el VIH y el SIDA se aseguren de que lo que se enseña no se base en prejuicios ni estereotipos sobre grupos particulares de individuos ni los perpetúe. Así pues, hay que evitar el lenguaje y las imágenes que supongan prejuicios sobre determinados grupos o personas.

Las declaraciones del regidor Gamaliel Ramírez en nada abonan a la labor de prevención que sugiere la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, que al respecto señala:

5.1. La prevención de la infección por VIH se debe realizar con toda la población, además de llevarse a cabo acciones específicas dirigidas a los grupos con mayor probabilidad de adquirir la infección y al personal de salud.

5.2. La prevención general de la infección por VIH se llevará a cabo a través de la educación para la salud y la promoción de la participación social, orientadas ambas a formar conciencia y autorresponsabilidad entre individuos, familias y grupos sociales, con el propósito de que todos ellos proporcionen facilidades y colaboren activamente en actividades de promoción de la salud, cuidado y control de la infección.

5.3. En materia de educación para la salud, las acciones estarán orientadas a:

a) Informar sobre la infección por VIH como problema de salud pública y su trascendencia;

b) Orientar a la población sobre medidas preventivas y conductas responsables, para reducir la probabilidad de contraer el virus de la inmunodeficiencia humana;

c) Instruir a la población acerca de medidas personales para prevenir esta infección;  
y

d) Alentar la demanda oportuna de atención médica entre personas infectadas con el VIH o con SIDA.

5.4. En materia de participación social:

a) Sensibilizar a la población para que permita el desarrollo de acciones preventivas y de control;

- b) Invitar a personal de salud, maestros, padres de familia, organizaciones, clubes y grupos deportivos y grupos de la comunidad a que colaboren en actividades educativas y de promoción;
- c) Capacitar al personal de salud con el objeto de sensibilizar y mejorar la atención de las personas con VIH/SIDA;
- d) Promover la intervención activa de las organizaciones de la comunidad, en actividades relacionadas con el control de la infección por VIH o SIDA;
- e) Procurar la integración y capacitación de otros grupos sociales, en acciones concretas de educación y detección;
- f) Consolidar la participación activa de los diversos grupos sociales en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades preventivas; y
- g) Educar al personal de salud para reducir el riesgo de transmisión del VIH ocurrida por instrumental, procedimientos y productos utilizados en áreas médicas y odontológicas.

5.5. Las medidas fundamentales para la prevención de la infección en la comunidad, son las siguientes:

- a) Informar respecto a la magnitud y trascendencia del problema de salud pública que representa la infección por VIH;
- b) Difundir ampliamente información sobre los mecanismos de transmisión y formas de prevención de la infección por VIH;
- c) Comunicar a los prestadores de servicios que utilizan instrumentos punzocortantes que le den preferencia al uso de material desechable; cuando esto no sea posible, entonces esterilizar y desinfectar en forma adecuada los instrumentos punzocortantes utilizados;
- d) Evitar las relaciones sexuales sin la protección de un condón de látex (preservativo) o poliuretano (condón femenino) en prácticas sexuales de riesgo; y
- e) A la población con prácticas de alto riesgo (apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3) se les debe recomendar, además:
  - Evitar la donación de sangre, órganos, tejidos y células germinales; y
  - Practicarse periódicamente pruebas de detección de anticuerpos para VIH.



El sida es un problema social. Desde que se identificó la epidemia en 1981, mucha gente lo ha utilizado como excusa para discriminar. Personas con el VIH han sido despedidas de sus empleos, echadas de sus viviendas, se les ha negado el cuidado de su salud y han sido abandonadas por sus familias. La discriminación siempre ha sido un síntoma del sida.<sup>4</sup>

En veintisiete años han fallecido 25 millones de personas a causa de esta epidemia mundial. ¿Cuántas muertes pudieron haberse evitado si vivir con VIH sida no hubiera sido motivo de apatía, burla o abandono? El filósofo Mark Platts escribió que los valores más profundos de una sociedad se manifiestan en su forma de reaccionar frente a los problemas de salud. Efectivamente, una sociedad que discrimina al débil, a la víctima, al indefenso, al enfermo, es una sociedad perversa.<sup>5</sup>

Respecto al VIH/sida, el estigma deriva de la valoración de que las personas portadoras del virus han hecho algo malo, de que merecen su destino porque se han comportado mal. Con frecuencia estas malas acciones se vinculan con relaciones sexuales o actividades ilícitas o reprobadas en la sociedad.<sup>6</sup>

Es oportuno aprovechar la presente Recomendación para instar al Ayuntamiento de Guadalajara a que ponga en marcha el Comité Municipal para la Prevención del Sida. De acuerdo con los datos proporcionados por el Coesida, en la actualidad en el estado se cuenta ya con 60 Comusidas integrados en los municipios con mayor incidencia de casos de sida, población migrante, infraestructura en salud y en educación. Sin embargo, Guadalajara carece de tal comité.

De acuerdo con el Coesida, el Comusida en Guadalajara realiza labores preventivas en la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad para adquirir el VIH/sida/ITS. Lleva a cabo el Programa de Mercadeo Social del Condón, orientación cara a cara, y canaliza a usuarios a las entidades correspondientes según la necesidad que presenten. Por ejemplo:

---

<sup>4</sup> *El VIH y la discriminación, sus derechos legales*, publicado por Concilio Legal del sida de Chicago.

<sup>5</sup> *Estigma y discriminación a personas con VIH*, Luis Manuel Arellano, textos del Caracol, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

<sup>6</sup> *Discriminación a ciegas. Manual para prevenir y erradicar la discriminación por sida* Centro de Derechos Humanos, Miguel Agustín Pro Juárez, AC.

solicitud de pruebas de detección, necesidad de medicamentos antirretrovirales y denuncias por violación de sus derechos humanos.

#### b) Discriminación por preferencia sexual

La homosexualidad y todas las formas de diversidad y orientación sexual distintas de la heterosexual, han sido históricamente una causa de discriminación en el mundo, en nuestro país y en el estado de Jalisco. Las violaciones por este concepto constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de preocupación. Es momento de frenar estas malas prácticas y propiciar que todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la igualdad de dignidad y el respeto a que cada persona tiene derecho.

En el ámbito legislativo ha habido intentos por desterrar la discriminación por orientación sexual mediante el reconocimiento del derecho a la igualdad, establecido en el artículo 1° de la Constitución, que en lo general prohíbe los actos de exclusión por cualquier tipo de preferencia. Sin embargo, significó un gran avance en esta materia el concepto de discriminación que se creó con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que incluye la distinción, exclusión o restricción basada en preferencia sexual. En efecto, el citado artículo establece: “Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en [...] preferencias sexuales, [...] que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Como ya fue señalado, quedó probado que el regidor Gamaliel Ramírez, el 23 de junio de 2010 expresó su repudio a los homosexuales al exigirles no realizar sus marchas

“casi semidesnudos”, porque no quería una Guadalajara “sidosa”. Declaró lo anterior, con respecto a la Marcha de la Diversidad Sexual que se llevó a cabo en Guadalajara el sábado 19 de junio. Además, señaló lo siguiente: “No denigremos a, a, a... los niños, a los jóvenes, viendo cosas que no va, por manifestarse mira —si fuera homofóbico no estaría platicando contigo — dirigido a un reportero-, la homofobia es fobia al hombre y si tú eres hombre, no estaría platicando contigo...”

Otra declaración fue la siguiente, respecto a: “ayudar a los homosexuales para que se curen”, “Pues ayudándole, pues que más, pues con medicinas, ¿que más haces? El reportero le pregunta: “¿Qué medicinas? —pos no sé, las desconozco porque no soy ni homosexual ni tengo sida, ¿verdad?, simplemente ayudarles para que no proliferen esto...”

El 25 de junio de 2010 declaró ante los medios de comunicación: “Dije que no quería una Guadalajara *gay*”.

En sus declaraciones se advierte intolerancia para quien no tiene una preferencia heterosexual. Concibe la homosexualidad como algo anormal y como una enfermedad, además de tener una idea de la homofobia errónea, pues considera que se trata de miedo a los hombres.

Es lamentable que el regidor Ramírez considere la homosexualidad como una enfermedad, máxime que desde el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprime la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales. Es precisamente con la citada acción como se pretendió dar un fuerte golpe a la homofobia médica.

No es la homofobia miedo a los hombres, como lo aseguró en sus declaraciones el regidor Ramírez. El concepto de homofobia proviene del griego *fobia* (miedo) y *homo* (igual). La homofobia es una “aversión, odio, miedo, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, bisexuales, transgéneros, travestis, lesbianas y transexuales”<sup>7</sup>. De los efectos de la homofobia destacan:

- La discriminación
- Es el principal obstáculo para prevenir el VIH
- Agresiones físicas y verbales
- Crímenes de odio
- Impunidad

En el caso que nos ocupa, el regidor involucrado dejó de observar principios que a escala internacional se han adoptado en el tema de discriminación por

---

<sup>7</sup> César Núñez. Director regional de Onusida para Latinoamérica.

preferencia sexual, tales como los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, adoptados en noviembre de 2006 y elaborados por un Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos y en Orientación Sexual e Identidad de Género. En la introducción, los citados principios establecen:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos son universales, complementarios, indivisibles e interdependientes. La orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y humanidad de cada persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso.

Por su parte, el principio segundo reza:

Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo el género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y posición económica.

De acuerdo con los citados principios, la orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad para mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Cuando en el discurso cotidiano se nombra a individuos o grupos sociales con términos en apariencia sólo descriptivos, lo que en realidad se está haciendo es un ejercicio de clasificación permeado por valores, juicios y cargas emocionales que con frecuencia provocan, como efecto inmediato, la discriminación. Por esa vía la discriminación busca, y muchas veces consigue su aceptación y su legitimidad. En estos casos el lenguaje produce subvaloración, rechazo y exclusión. En buena medida la reivindicación del lenguaje denominado *políticamente correcto* representa el reconocimiento de las palabras. Lejos de describir con naturalidad el mundo, lo que hacen es moldearlo a partir de interpretaciones singulares, portadoras de efectos políticos y sociales de primera magnitud.<sup>8</sup> El lenguaje y discurso de los gobernantes debe ser el eje rector para evitar las prácticas discriminatorias, pues éste posee un papel fundante dado su potencial creativo y ordenador.

El discurso discriminatorio por cuestiones de orientación sexual margina y aísla a quien se considera diferente y hace que lo distinto parezca representar una amenaza para sus propios valores y certidumbres.

En un gobierno democrático es de vital importancia propiciar acciones y políticas encaminadas a la aceptación de quien no siente lo que la mayoría, no piensa igual que ella o no cree en lo mismo. Éste es el eje rector de los principios de la tolerancia y el pluralismo. Hoy en día, el respeto a la dignidad humana y el pluralismo deben erigirse como los principales puntos de referencia del Estado constitucional. Confiamos en que el gobierno municipal de Guadalajara actuará inspirado en estos principios y que el caso del regidor Ramírez sea un hecho aislado que deberá evitarse y no trascender en las acciones del gobierno.

## Reparación del daño

Esta CEDHJ ha sostenido reiteradamente que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad. Es, también, un medio de reparar simbólicamente una injusticia y

---

<sup>8</sup> Roberto, Gutiérrez, *Cuadernos de la igualdad, cultura política y discriminación*, Conapred

un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona humana.

Es facultad de la CEDHJ reclamar una justa reparación de los daños y perjuicios, tal como lo dispone el artículo 73 de la ley que la rige, que refiere:

Art. 73. Una vez agotadas las etapas de integración del expediente de queja, el visitador general deberá elaborar un proyecto de resolución, en el cual se analizarán los hechos, argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados.

El proyecto de recomendación [...] deberá señalar las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de los afectados y, en su caso, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

La normativa nacional e internacional, así como la doctrina y jurisprudencia en materia de reparación del daño por violaciones de derechos humanos, enuncia que de acuerdo con la naturaleza de los eventos, la adecuada reparación debe incluir:<sup>9</sup>

1. *Daño emergente*. Afectación al patrimonio derivado inmediata y directamente de los hechos. En la legislación mexicana suele equipararse al daño en sentido amplio.

2. *Lucro cesante*. Implica la ganancia o el beneficio que se dejó o dejará de percibir como consecuencia del hecho que causó el daño. En la legislación mexicana equivale al perjuicio, que en el presente caso no aplica.

3. *Daño físico*. Es la lesión que sufre la persona en su cuerpo.

---

<sup>9</sup>Algunos... han sido publicados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como referencias bibliográficas. De su análisis podemos citar: *Responsabilidad y reparación, un enfoque de derechos humanos*; Iván Alonso Báez Díaz, Miguel Pulido Jiménez, Graciela Rodríguez Manzo y Marcela Talamás Salazar, CDHDF/Centro de Análisis e Investigación Fundar/Universidad Iberoamericana, 1ª ed., México, 2007. Otro documento valioso es el trabajo realizado por Tania García López, “El principio de la reparación del daño ambiental en el derecho internacional público, una aproximación a su recepción por parte del Derecho mexicano”, en *Anuario mexicano de derecho internacional*, vol. VII, 2007, pp. 481-512.

4. *Daño inmaterial*. Es la lesión sufrida en los bienes no materiales que forman parte del patrimonio de las personas. Puede consistir en un daño jurídico, en un daño moral, en un daño al proyecto de vida o en un daño social, por los vínculos afectivos y sociales que sostenía con sus seres queridos.

En el año 2000, el Relator Especial sobre el Derecho de Restitución, Indemnización y Rehabilitación de las Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, M. Cherif Bassiouni, presentó un informe final ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y adjuntó a su informe una propuesta de Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer un Recurso y a recibir Reparación (conocidos como *Principios van Boven-Bassiouni*.) En dichos principios se reconocen como formas de reparación: la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el presente caso, el daño que se causó con las declaraciones del regidor Gamaliel Ramírez es inmaterial y requiere ser reparado con medidas de satisfacción y la garantía de no repetición. Dentro de estas medidas de satisfacción, los principios mencionados en el párrafo anterior sugieren la “disculpa pública”, lo cual en el presente caso reivindicaría los derechos de las personas ofendidas. Por ello, es viable solicitar al citado regidor que la exprese, así como su compromiso de no repetir los actos.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º, fracciones XXV y XXIV; 28, fracción III; 72, 73, y del 75 al 79 de la Ley de La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con los preceptos 109; 119 y 120 de su Reglamento Interior, esta Comisión emite las siguientes:

## V. CONCLUSIONES

El regidor del Ayuntamiento de Guadalajara Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, con sus expresiones y declaraciones violó los derechos a la igualdad, trato digno y cometió actos de discriminación para las personas con VIH/sida y con orientación sexual distinta de la heterosexual. En consecuencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco formula las siguientes:

Recomendaciones:

Al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara:

Única. Realice un atento exhorto al regidor de Guadalajara Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que en el ejercicio de sus funciones omita realizar actos o expresiones discriminatorias que atenten contra la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.

Al regidor de Guadalajara Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:

Única. Ofrezca una disculpa pública en la que establezca su compromiso de actuar y expresarse en congruencia con los principios de la no discriminación y evitar actos que atenten contra la dignidad de las personas y derechos fundamentales.

Al licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz:

Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara

Primera. Se instale el Comusida en el municipio de Guadalajara, por ser necesario para la prevención y educación en materia de prevención del VIH sida.

Segunda. Fortalezca la interlocución con los organismos de la sociedad civil, organismos públicos y todos los actores clave en el tema de VIH/sida, con el fin de:

a) Establecer una agenda común de trabajo que abone a la formulación y ejecución de políticas públicas enfocadas a la atención, prevención y disminución del VIH/sida.

b) Celebre un convenio de apoyo para la entrega y distribución de material de insumos de prevención.

c) Unir esfuerzos y recursos materiales para mantener la fluidez en la entrega de insumos de prevención por medio de la donación o préstamo de material.



d) Participe de manera conjunta en las actividades de fechas conmemorativas como el Día de la Vigilia Internacional en memoria de las víctimas del VIH, el Día Internacional de la Lucha Contra la Homofobia y el Día Mundial de Lucha contra el Sida.

Tercera. Se impartan al personal de ese ayuntamiento cursos de capacitación y sensibilización en los temas de VIH/sida, diversidad y orientación sexual y equidad de género.

Cuarta. Se incluyan dentro de los programas de atención ciudadana los temas de VIH/sida, diversidad sexual y derechos humanos.

Estas recomendaciones tienen el carácter de públicas, por lo que la institución deberá darlas a conocer de inmediato a los medios de comunicación, de acuerdo con los artículos 79 de la ley que la rige, y 120 de su Reglamento Interior.

Con fundamento en los artículos 72 y 77 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 104 de su Reglamento Interior, se informa a las autoridades a quienes se dirigen que tienen diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que hagan de nuestro conocimiento si las aceptan o no; en caso afirmativo, acrediten dentro de los quince días siguientes su cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente